

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2025-MPO

Oxapampa, 06 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 612-2025-OGPPI-MPO, de la Oficina General Planeamiento Presupuesto e Inversiones; Opinión Legal N° 545-2025-OGAJ-MPO, Memorandum N° 975-2025-MPO/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 40° de la Ley N° 28411, ley General del Sistema Nacional Presupuesto. Nos dice que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúa dentro del marco Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego habilitaciones y anulaciones que varíen lo créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

- a. las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos.
- b. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de las otras actividades y proyectos.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa.

Que, en Cumpliendo con lo estipulado en el Artículo N° 28, Literal 28.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Aprobados con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2025-MPO

(PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, la presente Resolución se sustenta en la Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de mayo del ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 612-2025-OGPPI-MPO, de fecha 02 de junio del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita la modificación presupuestal en el Nivel Programático correspondiente **al mes de mayo del ejercicio fiscal 2025**.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 545-2025-OGAJ-MPO, de fecha 05 de junio del 2025, emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que teniendo en cuenta la normativa y fundamentos descritos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, considera **LEGALMENTE VIABLE** la aprobación de la modificación presupuestal en el Nivel funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Oxapampa correspondiente al mes de **MAYO** – del ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 975-2025-MPO/GM, de fecha 06 de junio del 2025, de la Gerencia Municipal solicita proyectar Resolución de Alcaldía y continuar con el trámite correspondiente.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20° inciso 6), y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de **MAYO** del ejercicio fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y Oficina de Tecnología de la Información, en las plataformas informativas municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
Trabajando con ustedes y para ustedes
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL